



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346 -2011-MPC

Cusco;

22 SET. 2011

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

Visto; Informe N° 382-2011-GDUR/MPC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficio Múltiple N° 26-2011-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Oficio Múltiple N° 26-2011-GR CUSCO/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Cusco invita a la Municipalidad de Cusco a participar y ser miembro del Comité Regional de Saneamiento Básico, invitación que posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2006-GR CUSCO/PR de fecha 09/08/2006, conforma el Comité Regional de Saneamiento Básico del Gobierno Regional Cusco, el mismo que esta integrado, entre otros, por el Alcalde de la Municipalidad del Cusco y un representante técnico a elegir por parte de la Entidad Edil; la misma que tiene como fin desarrollar el Plan de Desarrollo Regional de Saneamiento Básico, que tiene como objetivo principal garantizar el acceso a los servicios de calidad y sostenibles del Saneamiento Ambiental Básico Integral a todo poblador de la Región del Cusco;

Que mediante Informe N° 382-2011-GDUR/MPC la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural informa que para poder concretar la participación en el acotado comité regional resulta necesario la designación de representantes técnicos de la Comuna Provincial de Cusco ante dicho comité, hecho por el cual alcanza su propuesta de representantes, por tanto, en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes técnicos de la Municipalidad del Cusco ante el Comité Regional de Saneamiento Básico – CORSAB, a las siguientes personas:

Representante Titular	Cargo
Arq. Abel Gallegos Choque	Sub Gerente de Gestión del Plan Director
Representante Suplente	
TAP Victor Vivanco Urquiza	Empleado - División de Saneamiento Físico Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los mencionados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
[Firma]
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701